

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REFERENTES AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN 29 DE ENERO DE 2015, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Por Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE N° 33 de 18 de febrero), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General, se hacen públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área.

Según se recoge en la cláusula 7.4 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), la Secretaría General dictará resolución por la que se constituye el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo. Por tanto, y a los efectos de poder constituir la Bolsa de Trabajo de la categoría mencionada, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría Facultativo/a Especialista de Área, en las especialidades que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Con la publicación de esta Resolución, se entienden notificadas las estimaciones o desestimaciones, en cada caso, de las alegaciones y /o subsanaciones realizadas por los interesados a los listados provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Segundo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio)*, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del

Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud y deberá publicarse en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área.

ANEXO

ESPECIALIDADES
ALERGOLOGÍA
ANÁLISIS CLÍNICOS
ANATOMÍA PATOLÓGICA
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
APARATO DIGESTIVO
BIOQUÍMICA CLÍNICA
CARDIOLOGÍA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
CIRUGÍA PEDIÁTRICA
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
CIRUGÍA TORÁCICA
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
FARMACIA HOSPITALARIA
FARMACOLOGÍA CLÍNICA
GERIATRÍA
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
INMUNOLOGÍA
MEDICINA DEL TRABAJO

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
NEFROLOGÍA
NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGÍA
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGÍA
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGÍA MÉDICA
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
PSIQUIATRÍA
RADIODIAGNÓSTICO
RADIOFARMACIA
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
REUMATOLOGÍA
UROLOGÍA

Mérida, a 1 de abril de 2019
**EL DIRECTOR GERENTE DEL
 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



Servicio
Extremeño
de Salud
Fdo: Ceciliano Franco Rubio
 JUNTA DE EXTREMADURA